



Revista de Claseshistoria

Publicación digital de Historia y Ciencias Sociales

Artículo Nº 98

10 de marzo de 2010

ISSN 1989-4988

[Revista](#)

[Índice de Autores](#)

[Claseshistoria.com](#)

MIRTA RODRÍGUEZ ACERO

Del sistema feudal en la península Ibérica a la producción agrícola moderna I

RESUMEN

Autores como Herculano y Barros en Portugal, negaron la existencia de un régimen feudal portugués. En España hubo también, desde el siglo pasado, posiciones contrarias a un feudalismo español como las de Tomás Muñoz y Romero o Francisco de Cárdenas. Hoy día, tras los trabajos de Claudio Sánchez Albornoz, predomina la opinión de que, salvo en Cataluña, sólo se dio un feudalismo incompleto.

PALABRAS CLAVE

Feudalismo, España, Portugal, Burguesía, Campesinado.

Mirta Rodríguez Acero

Licenciada en Historia del Arte.
Directora de la Galería The Art Deco
Galery. Marbella.

[Claseshistoria.com](#)

10/03/2010

Autores como Herculano y Barros en Portugal, negaron la existencia de un régimen feudal portugués. En España hubo también, desde el siglo pasado, posiciones contrarias a un feudalismo español como las de Tomás Muñoz y Romero o Francisco de Cárdenas. Hoy día, tras los trabajos de Claudio Sánchez Albornoz, predomina la opinión de que, salvo en Cataluña, sólo se dio un feudalismo incompleto.

Este tipo de postura es sobre todo la consecuencia de una concepción bien determinada de lo que es feudalismo: la que lo ve desde el ángulo jurídico-político. Definido desde tal punto de vista, el feudalismo tendría dos características esenciales, ligadas entre sí: sería un régimen político caracterizado por la dispersión de la autoridad, por la yuxtaposición de pequeños principados, por la atomización de poderes que en general son considerados como atributos de un Estado centralizado; la otra opción consistiría en un tipo de sociedad en el cual, como consecuencia del primer rasgo apuntado, los vínculos privados de hombre a hombre juegan un papel esencial, como vasallaje o contrato de feudo.

Los que definen así al feudalismo separan estrictamente, siguiendo a Marc Bloch, las nociones de feudalismo y de régimen señorial. El primero sería exclusivamente europeo y medieval. El segundo pudo existir en otras partes del mundo y en diferentes períodos; en Europa subsistió hasta el siglo XVIII e incluso XIX en ciertos casos. Los autores franceses llegan a veces a un grado tal de limitación en el uso del término feudalismo, que sólo hallan un régimen feudal bien constituido y completo en las comarcas comprendidas entre el mar del Norte y el río Loira, en la Bretaña y en la región renana. Por conquista, había alcanzado también a Inglaterra, el sur de Italia, Sicilia, y los Estados latinos del Levante. En el sur de Francia, en la mayor parte de Italia, en el norte de Alemania, en la península ibérica, con excepción

de Cataluña, antigua marca carolingia, no lo tendríamos ya con todas sus características.

Nuestra posición, sin embargo, es otra cosa. Seguimos la concepción del feudalismo visto como modo de producción. Así, lo encontramos bien caracterizado e incluso más persistente que en otras regiones, en la península ibérica. Tuvo aquí ciertas particularidades debidas, sobre todo a la Reconquista. Por ello nos adentraremos en los dos reinos más vinculados históricamente a la formación de América Latina, ya que el problema histórico del feudalismo ibérico mantiene especial relevancia en la historia latinoamericana.

La evolución del feudalismo portugués fue semejante a la de otras regiones de Europa Occidental, aunque más acelerada en la extinción de la servidumbre jurídica. A nivel político, en función de la Reconquista y de la lucha contra los españoles, que culminó en la revolución nacional de 1383 al 1385. Portugal fue también un país pionero en la unificación nacional y en la constitución de una monarquía centralizada.

A partir del siglo XIII, el campesino portugués no estaba ya sometido a la servidumbre jurídica, y tenía la posibilidad de cambiar de señorío. Según el peso relativo de la renta feudal sobre su explotación, podríamos distinguir diversas categorías de campesinos. Los más favorecidos eran los caballeros villanos, que estaban sometido a obligaciones más livianas y por ellos conservaban una parte considerable del excedente que producían por encima de la auto-subsistencia, así como una proto-burguesía rural. En el otro extremo, existieron jornaleros sin tierra que trabajaban como asalariados, no conforme a un mercado libre de trabajo, sino según salarios y condiciones de empleo reglamentados por ley.

Particularidades del feudalismo portugués fueron la importancia muy reducida, salvo en ciertos señoríos eclesiásticos sobre todo, de la reserva señorial y el hecho de que la Iglesia y el Estado, es decir, la Corona, acaparaban una parte de la renta feudal muy superior a la que le tocaba a la nobleza. Existieron también, sin embargo, algunos mecanismos de redistribución en el interior de la clase dominante, de tal modo que los aristócratas feudales participaban de una parte de los ingresos eclesiásticos y estatales. Otra particularidad fue la existencia de una pequeña nobleza muy numerosa, con dominios minúsculos y a veces dispersos en bloques separados entre sí.

La burguesía mercantil urbana se desarrolló en los puertos pero no así una artesanía importante o formas de manufactura ya capitalistas como las de Flandes o del norte de Italia a fines de la Edad Media. Esto y el parasitismo colonial a partir de la expansión ultramarina, fueron factores favorables a la larga conservación de las relaciones feudales en la sociedad portuguesa.

En 1375 el rey Fernando I promulgó la ley de sesmarías que permitía la apropiación por los que las cultivarían de las tierras baldías comprendidas en los dominios de la Corona, de la Iglesia y de la aristocracia feudal. Se mantenía, sin embargo, la carga tributaria feudal que pesaba sobre dichas tierras. Posteriormente se prohibió el acrecentamiento de nuevas cargas señoriales en las tierras dadas en sesmaría. La institución de las sesmarías fue aplicada en Brasil por la colonización portuguesa, pero en las condiciones distintas de la colonia dio origen a un sistema alodial de propiedad fundiaria, es decir, un régimen de propiedad absoluta de la tierra, no vinculada a dependencias personales.

Su evolución tuvo puntos comunes con la de Portugal, en especial en cuanto a la importancia de la Reconquista, que exigía la constante formación de ejércitos, el redoblamiento y defensa de las regiones conquistadas, lo que permitió el mantenimiento de los privilegios del rey y una movilidad social más acentuada que, como en el caso portugués, dio origen al grupo campesino privilegiado de los caballeros villanos o caballeros populares.

En efecto, las cartas de población acordadas a los colonizadores de tierras yermas o abandonadas por los musulmanes eran muy liberales. Muchos de los terrenos reconquistados fueron poblados según el sistema concejil, es decir, atribución de tierras en propiedad alodial y como dehesas colectivas a campesinos libres agrupados en una villa y provistos de fueros que garantizaban sus privilegios de posesión. Los campesinos que vivían en señoríos tuvieron reconocido desde el siglo XC en ciertos casos, su derecho a cambiar de señor. Sus obligaciones hacia éste estaban claramente fijadas. La necesidad del servicio armado de una parte de los campesinos impidió el establecimiento de un corte tajante entre combatientes o bellatores y laboratores o trabajadores, al contrario de lo que pasó en otras partes de Europa.

En los siglos XII y XIII la población creció pero los efectos del incremento demográfico fueron parcialmente contrarrestados por las migraciones. También ocurrió una inmigración extranjera desde el este y de mozárabes venidos del sur. La ocupación de tierras marginales, de baja productividad y abandonadas más tarde se debió en este caso a necesidades de la defensa, y no al alza demográfica. De hecho, no encontramos en España medieval grandes concentraciones poblacionales.

Como en Portugal, la reserva señorial no tuvo gran importancia en el siglo XIII y tendió a darse en arriendo, puesto que la movilidad de la población conducía a la conmutación de las exigencias feudales. Pero en el caso de Castilla, no se debe olvidar que buena parte del terreno perdido por los señores fue recuperado al ocurrir en la segunda mitad del siglo XIV, una reacción señorial bastante exitosa.

El siglo XIII vio el desarrollo de las ciudades y de la burguesía conectado con un fenómeno más bien efímero, las peregrinaciones a Santiago de Compostela, y otro de larga duración, las exportaciones de lana hacia Flandes y después Inglaterra. Estas exportaciones llevaron a una alianza de intereses entre señores y caballeros villanos, -productores-, por una parte, y burgueses por otra, es decir, mercaderes, tratantes y usureros. De tal modo que, al no desarrollarse la manufactura local, salvo en Segovia, la burguesía española permaneció como un addendum parasitario de la nobleza feudal, sin desempeñar un papel revolucionario en cuanto a las estructuras vigentes. La Mesta se organizó en 1273 ejerciendo el monopolio de la trashumancia de las ovejas y de la producción y venta de la lana. Para entonces, la sociedad concejil estaba ya bastante estratificada y sus miembros más ricos e influyentes se asociaron en carácter de socios menores y subordinados, a los grandes productores señoriales en la Mesta.

Castilla ofrece así, desde fines del siglo XIII, el ejemplo de una especialización ganadera única en el Occidente europeo. Ésta origina una corriente de exportaciones que guarda, para la Corona gran importancia fiscal, y fuertes beneficios para todos los sectores que integran la Mesta. La trashumancia fue reglamentada por los decretos de Alfonso XI en 1347 y se reiteraron prohibiciones en cuanto a apacentar en trigales, viñas, huertos y campos cultivados, y al cercamiento de pastos comunales. Los Municipios exigían Montazgos, por el uso de las pasturas comunales, lo cual no dejó de beneficiar a muchas ciudades, pero en 1469 y 1473 Enrique IV revocó muchos de esos privilegios e incluso autorizó conflictos entre ganaderos y agricultores fueron, en

esta época, secundarios. Debe mencionarse que, de todos modos esta expansión lanar de fines del período medieval debe situarse en un contexto de declive agrícola, vinculado probablemente al descenso demográfico. Las técnicas de la agricultura permanecieron estancadas y hubo poca capacidad para conservar mejoras importantes debidas a los árabes. Así, por ejemplo, la caña de azúcar del litoral sevillano y el algodón del Valle del Guadalquivir acabaron por ser abandonados; aunque el huerto valenciano siguió proporcionando naranjas, arroz, azafrán y cáñamo. Pero las técnicas agrícolas intensivas de esta última zona no se extendieron.

Así pues, a fines de la Edad Media, tenemos en el reino castellano una clase señorial fortalecida por mercedes territoriales y capaz de incrementar su renta feudal, mientras que la burguesía y los campesinos ricos independientes se acomodaron al sistema señorial de dominación, siendo su mayor ambición la de poder participar en él. La situación general se transformó con la unificación española, unión de Castilla y Aragón en 1479, es decir, el fin de la Reconquista de 1492 y la expansión ultramarina, pero sin afectar el hecho central de la fuerte posición de la aristocracia feudal, la cual, como la monarquía, supo resistir a futuras amenazas como ola revolución de los comuneros entre 1519 y 1522, o los intentos de centralización del Conde-Duque de Olivares en el siglo XVII.

BIBLIOGRAFÍA

- ANES, J. Las crisis agrarias en la España Moderna. Taurus. Madrid. 1970.
- BLOCH, M. La sociedad Feudal. Ed. Michel. Paris. 1968.
- BOUTRUCHE, R. Señorío y Feudalismo. Primera época: vínculos de dependencia. Ed. Siglo XXI. Buenos Aires. 1973.
- BOXER, R. The Portuguese Seaborne Empire. 1415-1825. Hutchinson. Londres. 1969.
- CASTRO, A. El tiempo de Portugal en Europa. Historia socioeconómica medieval comparada. Seara Nova. Lisboa. 1970.
- CIPOLLA, C. The Sixteenth and Seventeenth centuries. Fontana. London. 1963.
- Gamma Barros, H. Historia de la Administración Pública en Portugal en los siglos XI-XVI. Costa Ed. Lisboa. 1987.
- GANSHOF, F. El Feudalismo. Ariel. Barcelona. 1963.
- Gentil de Silva, J. Desarrollo económico, subsistencia y decadencia en España. Ciencia Nueva. Madrid. 1967.
- HERCULANO, Alexandre. Historia de Portugal. Ed. Bertrand. Lisboa. 1953.
- HOBBSAWM. La crisis general de la economía europea en el siglo XVII. Orígenes de la Revolución Industrial. Siglo XXI Ed. Buenos Aires. 1971.
- KLEIN, J. La Mesta. Estudios de la Historia Económica Española. Ed. Occidente. 1986.
- LABROUSSE, E. Fluctuaciones económicas e Historia Social. Tecnos. Madrid. 1972.
- MOUSNIER, R. Los siglos XVI y XVII. Historia de las Civilizaciones. Ed. Destino. Barcelona. 1964.
- SÁNCHEZ ALBORNOZ, C. España y Francia en la Edad Media. Causas de la diferenciación política. Revista de Occidente. Madrid. 1923.

TOGNERI, R. Conflictos sociales y estancamiento económico en la España Medieval. Ariel. Vicens Vives. Barcelona. 1974.